



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: DIANA LISBEY CUERVO ROA  
DEMANDADO: DURLEY ASMEYDER PEÑA HERNÁNDEZ  
RADICADO: 2020-00164-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 9 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

**I.** De acuerdo a lo manifestado por la demandante en escrito del 2 de mayo del año en curso, el Juzgado acepta la renuncia del poder presentado por el abogado VLADIMIR ESTRADA OSORIO.

**II.** Se reconoce al abogado OLDER PÉREZ PUERTA como apoderado de la señora DIANA LISBEY CUERVO ROA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 2 de mayo del presente año.

**III.** Conforme la petición del 2 de mayo de 2022, por Secretaría remítase al abogado antes referido, la relación de depósitos judiciales e infórmesele qué dineros se encuentran pendientes de pago.

**IV.** Por Secretaría, córrase traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada el 10 de mayo del presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**V.** Teniendo en cuenta la petición del 10 de mayo del año en curso, por Secretaría elabórese a nombre de la demandante, la orden de pago de los dineros consignados en razón de este proceso, y hasta la concurrencia del valor liquidado en auto del 29 de octubre de 2021.

Se advierte a la parte actora que, en caso de haberse hecho entrega de dineros hasta la concurrencia de la liquidación del crédito, aprobada en la providencia antes referida, no es posible elaborar órdenes de pago, hasta tanto no se encuentre en firme el auto mediante el cual se apruebe o modifique la actualización de la liquidación, conforme lo prevé el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 020 del 31 de mayo de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**

Secretaria